

**POSTERGACION DE LA VIGENCIA DE LOS  
NUEVOS FORMULARIOS (RND N° 10-0001-06)  
Y AMPLIACION DEL PLAZO PARA REGULARIZAR LA RESTITUCIÓN  
DE CRÉDITO FISCAL COMPROMETIDO (RND N° 10-0038-05)**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0004.06**

La Paz, febrero 17 de 2006

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0001-06 de fecha 13 de enero de 2006, aprueba los nuevos formularios (declaraciones juradas y boletas de pago) que deben ser utilizados de manera obligatoria por los contribuyentes clasificados como PRICO, GRACO y RESTO, a partir de las fechas de inicio detalladas en el cuadro incluido en dicha Resolución.

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0038-05 de fecha 4 de noviembre de 2005, determina que los exportadores que comprometieron crédito fiscal por los periodos anteriores a la vigencia de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0021-05 de 3 de agosto de 2005, pueden solicitar la restitución de este crédito fiscal hasta el 1 de marzo de 2006, estableciéndose además que el Servicio de Impuestos Nacionales debe emitir pronunciamiento de aceptación o rechazo hasta la misma fecha, para regularizar las solicitudes de restitución presentadas.

Que por una parte, es necesario ampliar los alcances de la campaña integral de difusión de los nuevos formularios a solicitud de los contribuyentes, para brindar un mayor plazo que les permita familiarizarse con éstos; y por otra parte, teniendo en cuenta que dichos formularios serán parte del proceso para la restitución de crédito fiscal comprometido, también es necesario postergar el plazo para la regularización de las solicitudes de restitución de estos créditos fiscales.

**POR TANTO:**

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, el Artículo 9 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- (Postergación) I.** Postergar hasta el 3 de abril de 2006 la vigencia de todos los formularios que debían empezar a utilizarse a partir del 1 de marzo de 2006, según el cuadro incluido en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0001-06 de fecha 13 de enero de 2006.

**II.** Todos los formularios que tienen como fecha de inicio el 1 de septiembre de 2006, mantienen esta fecha de acuerdo a lo detallado en la Resolución referida en el párrafo precedente.

**Artículo 2.- (Ampliación)** Se amplía hasta el 3 de abril de 2006, el plazo dispuesto por la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0038-05 de 4 de noviembre de 2005, para que los contribuyentes presenten la solicitud de restitución de crédito fiscal comprometido, postergándose además hasta la fecha señalada el plazo para que el Servicio de Impuestos Nacionales emita su pronunciamiento de aceptación o rechazo y los reportes que correspondan, para regularizar las solicitudes de restitución ya recibidas.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Rafael Vargas Salgueiro  
Presidente Ejecutivo a.i.

Rose Marie del Río Viera  
Gonzalo Vargas Rivera  
Antonio Soruco Villanueva  
Directores

**IMPUESTOS NACIONALES**

